MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA DEL ÁREA DE DEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA PARA EL CONCIERTO SOCIAL DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, SERVICIO DE CENTRO DE DÍA Y SERVICIO DE CENTRO DE NOCHE PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

Con fecha 18 de julio de 2019 se firmó la Memoria Justificativa del expediente de contratación CA-08/2019 relativa a la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE NOCHE PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, tramitado mediante modalidad de Concierto Social.

Igualmente, con fecha 26 de julio de 2019 se solicitó informe preceptivo respecto del pliego de cláusulas administrativas particulares a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, adjuntando la documentación al efecto.

Con fecha 31 de julio de 2019, la mencionada Asesoría Jurídica emitió el "Informe AJ-CIPSC 2019/167 PCAP para la concertación de plazas para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de noche para personas mayores en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía", cuya consideración jurídica novena determina la ampliación de la memoria justificativa de este expediente, en los términos que se detallan a continuación:

1.- <u>Presupuesto de licitación.</u>

El coste total de la concertación vendrá determinado por el número de plazas concertadas y el precio de la plaza, aplicando la normativa vigente relativa a la determinación del coste del servicio y participación en la financiación de la persona usuaria.

El coste por plaza vigente se corresponde con el publicado mediante la Resolución de 24 de julio de 2019, de la de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisan los costes máximos de las plazas objeto de concertación con centros de atención a personas mayores y personas con discapacidad en situación de dependencia. La valoración económica para las tres anualidades es la siguiente:

Normativa
ht

Tipología plaza	Precio plaza/día 2020	Precio plaza/día 2021	Precio plaza/día 2022	Número de plazas	Importe 2020	Importe 2021	Importe 2022
Mayores dependientes	53,42	53,42	53,42	12.645	197.785.199,52 €	197.244.802,80 €	197.244.802,80 €
Trastornos graves conducta	69,78	69,78	69,78	1.049	21.432.731,62 €	21.374.172,24 €	21.374.172,24 €
Enfermedad mental grave	98,94	98,94	98,94	145	4.200.596,64 €	4.189.119,60 €	4.189.119,60 €
				13.839	223.418.527,78 €	222.808.094,64 €	222.808.094,64 €

Tipología plaza	Precio plaza/día 2020	Precio unitario plaza/día 2021	Precio unitario plaza/día	Nº Plazas por tipología	Importe 2020	Importe 2021	Importe 2022
Con trasporte	31,13	31,13	31,13	5.288	60.249.251,04 €	60.084.635,60 €	60.084.635,60 €
Con trasporte	36,52	36,52	36,52	4	53.465,28 €	53.319,20 €	53.319,20 €
				5.292	60.302.716,32 €	60.137.954,80 €	60.137.954,80 €
Total Concierto Social Mayores				**19.131**	**283.721.244,10 €**	**282.946.049,44 €**	**282.946.049,44 €**

Por tanto, atendiendo al número de plazas objeto de concertación según tipología de centro y coste, el presupuesto previsto de licitación ascendería para el periodo de 3 años de duración a 849.613.342,98 euros (IVA incluido).

No obstante, está prevista una actualización de precios anual en función del IPC del año anterior. Para ello, se ha utilizado como fuente la proyección macroeconómica de la economía española (2019-2021) publicada por el Banco de España, correspondiendo 1,1% para 2019, 1,3% para 2020 y 1,5% para 2021. Con estas estimaciones, la valoración económica para las tres anualidades es la que se detalla a continuación:

Tipología plaza	Precio plaza/día 2020	Precio plaza/día 2021	Precio plaza/día 2022	Número de plazas	Importe 2020	Importe 2021	Importe 2022
Mayores dependientes	53,99	54,69	55,51	12.645	199.895.599,44	201.934.074,60	204.961.793,40
Trastornos graves conducta	70,52	71,44	72,51	1.049	21.660.020,54	21.882.643,52	22.210.393,08
Enfermedad mental grave	99,98	101,28	102,8	145	4.244.750,88	4.288.195,20	4.352.552,00
Total				13.839	225.800.370,86	228.104.913,32	231.524.738,48

Tipología plaza	Precio plaza/día 2020	Precio plaza/día 2021	Precio plaza/día 2022	Número de plazas	Importe 2020	Importe 2021	Importe 2022
Centro de día con transporte	31,46	31,87	32,35	5.288	60.887.935,68	61.512.924,40	62.439.382,00
Centro de noche con transpo	36,91	37,39	37,95	4	54.036,24	54.589,40	55.407,00
Total				5.292	60.941.971,92	61.567.513,80	62.494.789,00
Total Concierto Social Mayores				**19.131**	**286.742.342,78**	**289.672.427,12**	**294.019.527,48**

Por tanto, atendiendo al número de plazas objeto de concertación según tipología de centro y coste, el presupuesto global ascendería para el periodo de 3 años de duración a 870.434.297,38 euros (IVA incluido).

La Agencia, previa justificación por la entidad adjudicataria, procederá al abono de la diferencia que para cada plaza resulte entre la cantidad obligada a pagar por la persona usuaria y el coste de la plaza concertada. El referido abono se realizará mediante pagos mensuales durante los meses de la vigencia del contrato.

Cabe decir a este respecto, que el concierto social no implica la necesidad de recursos adicionales en los presupuestos de gastos de la agencia, al tratarse de la sustitución de los actuales convenios o contratos existentes en este ámbito a la modalidad de contrato administrativo especial.

2.- Justificación seis meses.

En relación con el plazo de tres meses para emitir y notificar la resolución de adjudicación del concierto social, que establece el artículo 19 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, la consideración jurídica novena del informe emitido por Gabinete Jurídico al pliego de cláusulas administrativo particulares que regirá esta contratación, Informe AJ-CIPSC 2019/167, establece lo siguiente:

«Anexo 1.5: La experiencia demuestra la dificultad de adjudicar este tipo de procesos en un plazo máximo de tres meses. Entiendo que ese plazo máximo que se recoge en el PCAP en obediencia al signado en el artículo 19 del Decreto 41/2018, regulador del Concierto Social. Mas éste precepto hace referencia a una tipología de concierto social distinto del que aquí se plantea, en la medida en que la adjudicación del contrato derivado del proceso general queda condicionado a la aprobación del PIA del usuario. Por lo tanto, considero que tal precepto prevé un supuesto de hecho suficientemente diferenciado del que aquí nos ocupa como para entender que éste no está contemplado en aquél, por lo que considero que el PCAP podrá establecer un plazo máximo especifico, debidamente justificado en la memoria».

Ciertamente, y dada la experiencia obtenida de la reciente tramitación del expediente para la contratación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día con terapia ocupacional, para personas con discapacidad en situación de dependencia en la comunidad autónoma de Andalucía, en el que para un total de 12.520 plazas se han presentado 166 entidades, el plazo de tres meses que cita el aludido articulo 19 resulta claramente insuficiente para acometer un expediente en el que se pretenden concertar un total de 19.131 plazas y se prevé, por tanto, una participación masiva de todas las empresas del sector. Esto motiva, a tenor de la citada interpretación, que este órgano de contratación considere conveniente, para evitar el incumplimiento de dicho plazo, establecer una ampliación del mismo, hasta un total de seis (6) meses para efectuar la adjudicación.

En Sevilla, a fecha de la firma

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE
DEPENDENCIA Y AUTONOMÍA

Fdo.: José Antonio González Borrego